



Trujillo, 08 de Noviembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El expediente con registro N° GRE00020230001078, el Proveído N° 004970-2023-OP, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27806- Ley de Transparencia y acceso a la información pública, modificado por la Ley N° 27927, se cautela y promueve la transparencia de todos los actos de todas las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 11 de la Ley 27927- Ley que modifica la ley 27806 - Ley de Transparencia y acceso a la información pública, sobre El acceso a la información pública se sujeta al siguiente procedimiento: (...) La entidad de la Administración Pública a la cual se haya presentado la solicitud de información deberá otorgarla en un plazo no mayor de siete (7) días útiles; plazo que se podrá prorrogar en forma excepcional por cinco (5) días útiles adicionales, de mediar circunstancias que hagan inusualmente difícil reunir la información solicitada. En este caso, la entidad deberá comunicar por escrito, antes del vencimiento del primer plazo, las razones por las que hará uso de tal prórroga, de no hacerlo se considera denegado el pedido. En el supuesto de que la entidad de la Administración Pública no posea la información solicitada y de conocer su ubicación y destino, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del solicitante;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 001922-2023-GRLL-GGR-GRE, de fecha 26 de abril del 2023, se **DESIGNA**, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, al **Abog. JORGE EFIGENIO SANCHEZ ACOSTA**, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Responsable de la entrega de la información de acceso a la información pública de la Gerencia Regional de Educación la Libertad, en concordancia con la Ley N° 27806 – Ley de Trasporencia y Acceso a la Información Pública.

Que, mediante Memorando N° 009601-2023–GRLL-GGR-GRE, señala que ante la renuncia irrevocable del responsable de la oficina de Asesoría Jurídica de esta Gerencia Regional de Educación dispone proyectar la Resolución, designando provisionalmente a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al **Ing. JULIO ELMER SIFUENTES NICACIO**, Director de la Oficina de Administración, como Responsable de la entrega de la información de acceso a la información pública de la Gerencia Regional de Educación la Libertad, en concordancia con la Ley N° 27806 – Ley de Trasporencia y Acceso a la Información Pública;

Estando a lo dispuesto por el Gerente Regional de Educación a través del Memorando N° 009601-2023–GRLL-GGR-GRE, a lo informado





por el Área de Personal según INFORME N° 000934-2023-GRLL-OP-PS, a lo visado por la Dirección de Administración de la Sede Regional;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, la Ley 27927 - Ley que modifica la ley 27806 - Ley de Transparencia y acceso a la información pública, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento el D.S. N° 011-2012-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación del **Abog. JORGE EFIGENIO SANCHEZ ACOSTA**, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, como responsable de la entrega de la información de acceso a la información pública de la Gerencia Regional de Educación La Libertad:

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, provisionalmente a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, al **Ing. JULIO ELMER SIFUENTES NICACIO**, Director de la Oficina de Administración, como Responsable de la entrega de la información de acceso a la información pública de la Gerencia Regional de Educación la Libertad, en concordancia con la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, al Equipo de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, **NOTIFIQUE** la presente resolución a quienes corresponda en modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JMCP/G-GRSE
JESN/D-OA
RESLL/ RESP. PER.
LEPS/PER.

